



BERTO MOYA FLORES  
NOTARIO



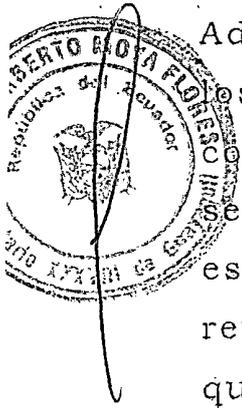
\*No. 2016-09-01-038-P05360

ESCRITURA PÚBLICA DE  
CAMBIO DE DOMICILIO  
PRINCIPAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
POKINCI S.A.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **POKINCI S.A.**, según consta en el nombramiento que se adjunta como documento habilitante; la compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, entendido en el idioma castellano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes.





Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la escritura de Cambio de Domicilio Principal y Reforma de Estatutos de la compañía POKINCI S.A.; Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de Cambio de Domicilio Principal, y Reforma de Estatutos de la compañía POKINCI S.A., la señora DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía POKINCI S.A.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) La compañía POKINCI S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo, del Cantón GUAYAQUIL, Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, el trece de Octubre del año dos mil ocho; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día seis de Marzo del año dos mil nueve.- b) La Junta General



HUBERTO MOYA FLORES  
OTARIO

Extraordinaria Universal de Accionistas de la  
compañía POKINCI S.A., celebrada el ocho de  
Noviembre del dos mil dieciséis, resolvió por  
unanimidad: Uno) Cambio de Domicilio  
Principal; Dos) Autorización al Gerente General  
y Representante Legal, para que proceda a  
celebrar la escritura de Cambio de Domicilio  
Principal, y Reforma de Estatutos de la  
compañía POKINCI S.A. -**TERCERA:**



**DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en  
líneas precedentes, la señora DIAZ NARANJO  
MARGOTH CECIBEL, en su calidad de Gerente  
General y Representante Legal de la Compañía  
POKINCI S.A., En cumplimiento a lo ordenado  
por la Junta General Extraordinaria Universal  
de Accionistas, celebrada el ocho de Noviembre  
del dos mil dieciséis, declara lo siguiente: UNO:  
Cambio de Domicilio Principal de la compañía  
POKINCI S.A., de acuerdo a lo resuelto en la  
Junta General Extraordinaria Universal de  
Accionistas del 08 de Noviembre del dos mil  
dieciséis. DOS: Se autoriza a la señora DIAZ  
NARANJO MARGOTH CECIBEL, en calidad de  
Gerente General y Representante Legal de la  
Compañía, para que proceda a celebrar la  
escritura de Cambio de Domicilio Principal, y  
Reforma de Estatutos de la compañía POKINCI  
S.A. - **CUARTA: DECLARACIÓN**

**JURAMENTADA.-** El Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que la compañía no ha celebrado ningún tipo de contrato de obra pública con el estado ni con ninguna de sus instituciones. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada POKINCI S.A., celebrada el ocho de noviembre del dos mil dieciséis, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado JULIO CESAR EDUARTE LECARO, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de Cambio de Domicilio Principal y Reforma de Estatutos de la compañía POKINCI S.A. f) JULIO CESAR EDUARTE LECARO, Abogado, Registro. Número dos mil quinientos treinta y dos. Hasta aquí la Minuta.- Quedan agregados a mi registro, formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes

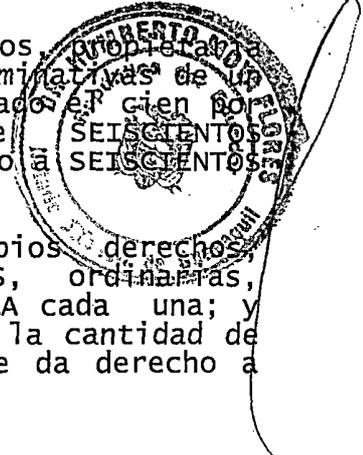


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA POKINCI S.A. CELEBRADA EL OCHO DE NOVIEMBRE DEL 2016



En la ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de noviembre del 2016, siendo las once horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la Compañía, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía denominada POKINCI S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas:

1.- DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL, por sus propios derechos de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ACCIONES, ordinarias, nominativas de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y pagados el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, lo que le da derecho a CINCUENTA Y SEIS votos.



2.- JIMENEZ CARMONA JOSE HERIBERTO, por sus propios derechos propietario de CIENTO CUARENTA Y CUATRO ACCIONES, ordinarias, nominativas de un dólar de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CUATRO DOLARES AMERICANOS, lo que le da derecho a CIENTO CUARENTA Y CUATRO votos.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de OCHOCIENTOS DOLARES, dividido en ochocientas acciones de un dólar, cada una.

A continuación se propuso el siguiente orden del día:

- Reforma a los estatutos de la sociedad
  - 1) Cambio del domicilio principal
  - 2) Autorización de la señora: DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL, en calidad de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL de la compañía, POKINCI S.A. para que celebre la escritura de Reforma del Estatuto, y cambio del domicilio principal.

Preside la sesión el Presidente AD-HOC Ab. JULIO CESAR EDUARTE LECARO; y, actúa como secretario la señora: DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL, en calidad de Gerente General, el señor Presidente AD-HOC solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor Presidente AD-HOC procede a tratar sobre el primer punto del orden del día.

- 1) Que es necesario de acuerdo a las actividades de la compañía POKINCI S.A. cambiar el domicilio principal de la compañía, de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al cantón Jaramijó, Provincia de Manabí. Por tanto, es preciso reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al ARTICULO SEGUNDO: el mismo que dirá en lo posterior: "ARTICULO SEGUNDO. - La compañía tiene su domicilio principal en El Cantón Jaramijó, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del país o fuera de él.

La Junta General luego de deliberar al respecto resuelve aprobar por unanimidad el cambio de domicilio principal de la compañía POKINCI

S.A., de la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, al cantón Jaramijó, Provincia de Manabí.

A continuación, el señor Presidente AD-HOC procede a tratar sobre el segundo punto del orden del día.

- 2) Autorización al Gerente General para que suscriba la respectiva escritura pública de Reforma del Estatuto, y cambio del domicilio principal y lleve a efecto la legalización de la misma.



Los accionistas luego de liberar lo planteado en la Junta General, resuelven aceptar lo expuesto. Acto seguido el señor Presidente AD-HOC, concede un receso para la redacción del Acta respectiva, reinstala la sesión se la lee y la misma es aprobada por la Junta de accionistas sin modificación alguna, en señal de lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en unidad de acto, con lo que termina la sesión a las doce horas cincuenta minutos.

CERTIFICO: Que la presente acta es copia autentica de su original que reposa en el archivo de la compañía al cual me remitiré en caso de ser necesario, Guayaquil a los ocho días del mes de noviembre del 2016.

  
MARGOTH CECIBEL DIAZ NARANJO  
SECRETARIO  
GERENTE GENERAL  
ACCIONISTA

  
Ab. JULIO CESAR EDUARTE LECARO  
PRESIDENTE AD-HOC

  
DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL  
ACCIONISTA

  
JIMENEZ CARMONA JOSE HERIBERTO  
ACCIONISTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA**



No. de Expediente:

134444

No. de RUC de la Compañía:

0992623284001

Nombre de la Compañía:

POKINCI S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	1202843593	DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 656.0000	N
2	0918597758	JIMENEZ CARMONA JOSE HERIBERTO	COLOMBIA	NACIONAL	\$ 144.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía", Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** 09/11/2016 13:38:47

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001010561

09/11/2016 13:19:44

Guayaquil, 28 de Marzo del 2016

Sra.  
**MARGOTH CECIBEL DIAZ NARANJO**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **POKINCI S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, **Abg. Humberto Moya Flores**, el 13 de Octubre del 2008, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 6 de Marzo del 2009, de Fojas 25.947 a 25.966 Registro Mercantil Numero 4.405 y anotada bajo el Numero Repertorio 10.415.

Muy atentamente,

  
-----  
**ABG. JULIO CESAR EDUARTE LECARO**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **POKINCI S.A.**, para el cual he sido elegida. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 1202843593.

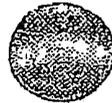
Guayaquil, 28 de Marzo del 2016

  
-----  
**Sra. MARGOTH CECIBEL DIAZ NARANJO**  
**GERENTE GENERAL**

 **LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL  
GUAYACUIL ADJUNTA.**

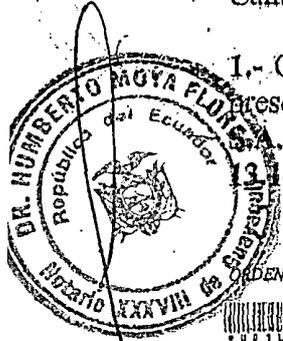


# Registro Mercantil de Guayaquil



**NUMERO DE REPERTORIO: 12.030**  
**FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2016**  
**HORA DE REPERTORIO: 12:33**

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía POKINCI, a favor de MARGOTH CECIBEL DIAZ NARANJO, de fojas 13.146 a 13.149, Registro de Nombramientos número 3.474.

ORDEN: 12030



Guayaquil, 29 de marzo de 2016

REVISADO POR:

**Ab. Patricia Murillo Torres**  
**REGISTRO MERCANTIL,**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2886 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, NOYTE que la copia precedente que consta de ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

10 NOV 2016



**DR. Humberto Moya Flores**  
**Notario XXVIII de Guayaquil**

**Nº 1367576**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSO NACIONAL

EDWINA RECHUZA DANA N420284358-3

APELLIDOS Y NOMBRES  
 DIAZ NARANJO  
 NACIONALIDAD  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS TOSOS  
 URBANIA  
 RICHUNTE  
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-10-21  
 NACIONALIDAD DE LA TATARIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCION BACHILLERATO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 PEDRO DIAZ RODRIGUEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 TOMASA NARANJO ANANA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 GUAYASQUIL  
 2009-06-21  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2019-06-21

PROFESION ESTUDIANTE

HUMBERTO MOYA FLORES  
 Republica del Ecuador  
 Notario



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL DEL SUFRAGIO

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION REGIONALES 2014

317  
 317-0144 1202843593  
 NUMERO DE CERTIFICADO CUBULA

DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL

GUAYAS  
 PROVINCIA  
 GUAYASQUIL  
 CANTON

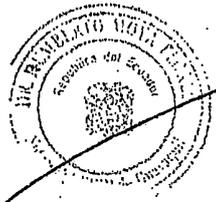
CIRCONSCRIPCION  
 COMUNA  
 ZONA

Notario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2388 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, NOYFE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

10 NOV 2016

DR. Humberto Moya Flores  
 Notario XXVIII de Guayaquil





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Margoth Díaz*

Número único de identificación: 1202843593

Nombres del ciudadano: DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/URDANETA/RICAURTE

Fecha de nacimiento: 21 DE OCTUBRE DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: DIAZ RODRIGUEZ PEDRO

Nombres de la madre: NARANJO ARANA TOMASA

Fecha de expedición: 21 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 10 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.10 15:02:28 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidarDocumento.action>



IC-IC-686c79b15eb14b3



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES:  
SOCIEDADES**

**SRI**

NÚMERO RUC: 0992623284001  
RAZÓN SOCIAL: POKINCI S.A.

NOMBRE COMERCIAL:  
REPRESENTANTE LEGAL: DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL  
CONTADOR: MOLINA VELASTEGUI MARIA ELISA  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/06/2009  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:  
FEC. ACTUALIZACIÓN:  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

06/03/2009  
31/03/2016



**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: SUCRE Calle: ESMERALDAS Numero: S/N Interseccion: HUANCABILCA Oficina: LOCAL 20 Referencia ubicación: A MEDIA CUADRA DE LA FARMACIA CRUZ AZUL Celular: 0992806357 Celular: 0982533743

**DOMICILIO ESPECIAL:**

SN

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B) GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001218243

Fecha: 10/11/2016 09:11:38 AM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0992623284001  
POKINCI S.A.

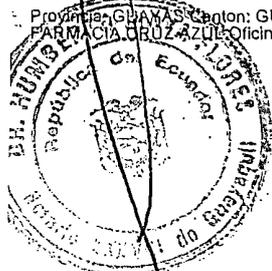
## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 06/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

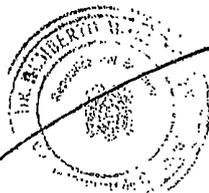
ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION EN GENERAL  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DEL MAR

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS. Cantón: GUAYAQUIL. Parroquia: SUCRE Calle: ESMERALDAS Numero: S/N Interséccion: HUANCAVILCA Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA  
FARMACIA CRUZ AZUL Oficina: LOCAL 20 Celular: 0992806357 Celular: 0982533743



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley  
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2366 de  
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564  
del 12 de Abril de 1978, NOY FE Que la copia precedente  
que consta de ..... fojas es igual al documento  
que se me exhibió en Guayaquil



10 NOV 2016

Humberto Moya Flores  
Notario Público de Guayaquil



Código: RIMRUC2016001218243

Fecha: 10/11/2016 09:11:38 AM



HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que ha autorizado en acatamiento a la resolución, número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que le fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al interviniente, éste la aprueba en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

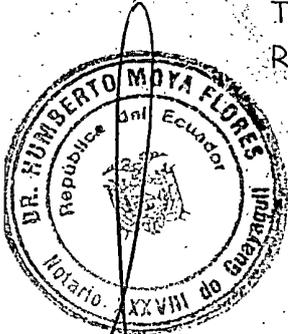


*Margoth Díaz*

**DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL**  
**C.C. 1202843593**  
**CERT. VOT. 317-0144**  
**p. POKINCI S.A.**  
**RUC. No. 0992623284001**

**EL NOTARIO**  
**DR. HUMBERTO MOYA FLORES.**

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOJA FLORES  
NOTARIO



RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0001188 DE LA AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO, SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS, DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2017, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA POKINCI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016; Y, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA POKINCI S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARÍA EL 13 DE OCTUBRE DEL 2008.

GUAYAQUIL, 24 DE ABRIL DEL 2017

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOJA FLORES.



**SECRETARIA GENERAL**



**CERTIFICO:** Que en la página Web Institucional, al trigésimo día del mes de marzo del año dos mil diecisiete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA POKINCI S.A. DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN JARAMIJÓ, PROVINCIA DE MANABÍ; Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 18 de abril de 2017.

Ab. Katherine Merino Espinoza

**SECRETARIA GENERAL**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

KME/LuG





Factura: 001-007-000002507

20160901038001928



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901038001928



NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	10 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (10:09)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
TITULO O CONTRATO:	

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DIAZ NARANJO MARGOTH CECIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202843593
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES  
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-

0001188

AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

**CONSIDERANDO:**

**QUE** el 10 de noviembre de 2016, se ha otorgado ante la Notaría Trigésima Octava del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **POKINCI S.A.**;

**QUE** la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0423-M** de 28 de marzo del 2017, para la aprobación solicitada;

**EN** ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INA.F.DNTH-2016-205 del 31 de agosto del 2016.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el cambio de domicilio de la compañía **POKINCI S.A.** de la ciudad de Guayaquil al cantón Jaramijó, provincia de Manabí; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0423-M** de 28 de marzo del 2017, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER:** a) Que la Notaría ante la cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

**CUMPLIDO**, vuelva al expediente

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a **30 MAR 2017**

*Mónica González Colamarco*  
AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO  
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS

AMR/FSM  
Exp. No. 134444  
Trámite # 38519-2016





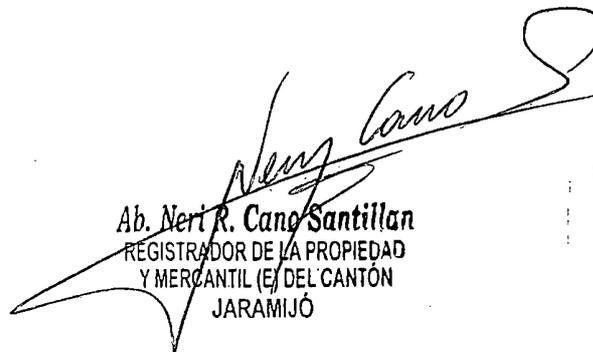
**C E R T I F I C O:**

Que la escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE OTORGA LA COMPAÑÍA POKINCI S.A.**

Representada por la señora Díaz Naranjo Margoth Cecibel, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Trigésima Octava del Cantón Guayaquil de fecha 10 de Noviembre del 2.016. Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017. De fecha 30 de Marzo del 2.017, autorizada por la Subdirectora de Actos Societarios, Abogada Mónica González Colamarco. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 460-479, con él número Treinta y uno (31) del Registro Mercantil Tomo Uno (01). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Treinta y Tres (33) y en los respectivos libros índices general literales "C""D""".

Jaramijó, 27 de Abril del 2.017.

L.D.

  
Ab. Neri R. Cano Santillan  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN  
JARAMIJÓ



DIRECCION NACIONAL  
DE REGISTROS  
PUBLICOS



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:20.282  
FECHA DE REPERTORIO:15/may/2017  
HORA DE REPERTORIO:15:55



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Mayo del dos mil diecisiete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-0001188, dictada el 30 de marzo del 2017, por la Subdirectora de Actos Societarios, AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** al **Cantón Jaramijó**, provincia de **Manabí** y Reforma del Estatuto de la compañía **POKINCI S.A.**, de fojas **18.614 a 18.625**, Registro Mercantil número **1.539**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20282



**Ab. Marissa Pendola Solórzano**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

Guayaquil, 16 de mayo de 2017

REVISADO POR:

De conformidad con el numeral 3 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Cuya copia precedente que consta de ..... 2 ..... fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

18 MAY 2017

**DR. Humberto Moya Flores**  
NOTARIO XXXV DE GUAYAQUIL

Nº 0083557